

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO.- Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día veintidós de Junio del año dos mil diecisiete. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Síndico Municipal; SRA. ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; Propietario SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJIA, 1ª Regidora Suplente; SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente los cuatro últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindó Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindó Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha quince de Junio del año dos mil diecisiete, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su

correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal, vista la propuesta de Reforma al Presupuesto Municipal, presentada por el Gerente Financiero, en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3 numeral 2; 30 numeral 7, 72 y 77 del Código Municipal, y luego de haberse analizado y discutido el proyecto de reforma No. 10, correspondiente a de reclasificaciones de las cifras del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA: I.** Dar por recibida y Aprobada la reforma al Presupuesto Municipal del corriente año, por la reclasificación de cifras comprendidas en el Presupuesto Municipal vigente, según Decreto No. 10, con fecha 22/Junio/2017, la cual asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,221.00). **II.** Comunicar el presente Acuerdo juntamente con el respectivo Decreto de Reforma Presupuestaria a Gerencia Financiera, a efecto de que se haga saber a las Unidades correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOS.-** Vista y leída la correspondencia de fecha 21 de Junio/17, remitida por la Encargada de Recursos Humanos, en donde hace de conocimiento a este Concejo los resultados de las evaluaciones de los empleados nombrados en forma Directa por el Honorable Concejo Municipal:

N°	Nombre del Empleado	Resultado de la Evaluación	Acuerdo Municipal de Nombramiento.
1	Astrid Icela Palacios Cruz	Excelente	Acuerdo N°12 de Acta N°12 de fecha: 23-03-17

El Concejo Municipal teniendo en consideración:

- I. Que teniendo en consideración que en el Art. 31 párrafo tercero y cuatro de la ley de la carrera administrativa, faculta a la máxima autoridad nombrar directamente al empleado o funcionario que considere apto para el cargo.
- II. Que la evaluación realizada a cada uno de los empleados ha sido satisfactoria.

Por lo anterior, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en

relación con los Artículos 31 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: I.** Nombrar a la señora **ASTRID ICELA PALACIOS CRUZ,** como Auxiliar del Registro del Estado Familiar, a partir del día uno de Julio del corriente año, la cual devengara un salario de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00), el nombramiento antes mencionado es de forma definitiva, ya que la evaluación realizada a la empleada ha sido satisfactoria, por lo tanto adquiere los derechos de carrera, se instruye al Registrador Municipal realizar la debida inscripción en el Registro Nacional De La Carrera Administrativa Municipal y En El Registro Municipal De La Carrera Administrativa Municipal. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Se autorizar a la Tesorería Municipal erogar de Fondos 25% FODES, el pago de la señora **ASTRID ICELA PALACIOS CRUZ,** en la cantidad y termino antes mencionado, aplicándose al mismo los respectivos descuentos de ley. La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor y salvan su voto los concejales Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor Propietario, Sr. Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor Propietario, Sra., Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora Propietaria y Sr. José Adán López López, Octavo Regidor Propietario. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRES.-** Vista y leída la correspondencia de fecha 21 de Junio/17, remitida por la Encargada de Recursos Humanos, en donde hace de conocimiento a este Concejo los resultados de las evaluaciones de los empleados nombrados en forma Directa por el Honorable Concejo Municipal:

N°	Nombre del Empleado	Resultado de la Evaluación	Acuerdo Municipal de Nombramiento.
1	Xiomara Estefany Sandoval Ramos	Excelente	Acuerdo N°11 de Acta N°12 de fecha: 23-03-17

El Concejo Municipal teniendo en consideración:

- I. Que teniendo en consideración que en el Art. 31 párrafo tercero y cuatro de la ley de la carrera administrativa, faculta a la máxima autoridad nombrar directamente al empleado o funcionario que considere apto para el cargo.
- II. Que la evaluación realizada a cada uno de los empleados ha sido satisfactoria.

Por lo anterior, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 31 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: I.** Nombrar a la señorita **XIOMARA ESTEFANY SANDOVAL RAMOS**, como Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a partir del día uno de Julio del corriente año, la cual devengara un salario de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$434.50), el nombramiento antes mencionado es de forma definitiva, ya que la evaluación realizada a la empleada ha sido satisfactoria, por lo tanto adquiere los derechos de carrera, se instruye al Registrador Municipal realizar la debida inscripción en el Registro Nacional De La Carrera Administrativa Municipal y En El Registro Municipal De La Carrera Administrativa Municipal. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Se autorizar a la Tesorería Municipal erogar de Fondos 25% FODES, el pago de la señorita **XIOMARA ESTEFANY SANDOVAL RAMOS**, en la cantidad y termino antes mencionado, aplicándose al mismo los respectivos descuentos de ley. La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor y salvan su voto los concejales Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor Propietario, Sr. Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor Propietario, Sra., Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora Propietaria y Sr. José Adán López López, Octavo Regidor Propietario. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUATRO.-** Vista y leída la correspondencia de fecha 21 de Junio/17, remitida por la Encargada de Recursos Humanos, en donde hace de conocimiento a este Concejo los resultados de las evaluaciones de los empleados nombrados en forma Directa por el Honorable Concejo Municipal:

N°	Nombre del Empleado	Resultado de la Evaluación	Acuerdo Municipal de Nombramiento.
1	Manuel de Jesús Hércules Santos	Excelente	Acuerdo N°13 de Acta N°12 de fecha: 23-03-17

El Concejo Municipal teniendo en consideración:

- I. Que teniendo en consideración que en el Art. 31 párrafo tercero y cuatro de la ley de la carrera administrativa, faculta a la máxima autoridad nombrar directamente al empleado o funcionario que considere apto para el cargo.
- II. Que la evaluación realizada a cada uno de los empleados ha sido satisfactoria.

Por lo anterior, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 31 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal,

ACUERDA: I. Nombrar al señor **MANUEL DE JESÚS HÉRCULES SANTOS**, como Agente del CAM, a partir del día uno de Julio del corriente año, la cual devengara un salario de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$346.50), el nombramiento antes mencionado es de forma definitiva, ya que la evaluación realizada a la empleada ha sido satisfactoria, por lo tanto adquiere los derechos de carrera, se instruye al Registrador Municipal realizar la debida inscripción en el Registro Nacional De La Carrera Administrativa Municipal y En El Registro Municipal De La Carrera Administrativa Municipal. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Se autorizar a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago del señor **MANUEL DE JESÚS HÉRCULES SANTOS**, en la cantidad y termino antes mencionado, aplicándose al mismo los respectivos descuentos de ley. La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor y salvan su voto los concejales Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor Propietario, Sr. Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor Propietario, Sra., Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora Propietaria y Sr. José Adán López López, Octavo Regidor Propietario. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal,

en uso de sus facultades legales, a solicitud de los señores/as: FELICITA INTERIANO PALENCIA, quien nació el 10 de Julio de 1953, OSCAR ALBERTO GUTIÉRREZ, quien nació el 04 de Agosto de 1986, y EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ, quien nació el 26 de Septiembre de 1964. Que encontrándose deteriorados los folios del Libro donde se encuentran asentadas las Partidas de Nacimientos y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ofreciendo como prueba certificación de cada partida de nacimiento. Y en vista que los solicitantes presentan prueba documental en la que consta en forma fehaciente que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base en las disposiciones legales antes citadas, **ACUERDA:** Ordenar la reposición y asiento por separado de cada una de las partidas de nacimiento de las personas antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por cada uno de los solicitantes. Certifíquese y comuníquese a la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, quien además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SEIS.-** Visto y leída correspondencia de fecha 22 de Julio del 2017, enviada por el señor Miguel Morales Portillo, en donde solicita permiso del 24 de Junio al 09 de Julio del corriente año para ausentarse de sesiones de Concejo, el motivo [REDACTED], Por lo que en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 20 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobado el permiso solicitado, en virtud de que el Concejal solicitante es el 2º Regidor Propietario, en cumplimiento al Art. 41 de Código Municipal se procederá de la siguiente forma; se reemplazará por el suplente que corresponde al mismo partido o coalición al que pertenece el propietario. Por la razón antes descrita asume como propietaria la Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SIETE.-** Visto el memorándum de fecha 21 de junio

/2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 10723 de la empresa **Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V. (Gasolinera la Nueva)**, de fecha 12 de junio/2017, por compra de 5 galones de gasolina para ser utilizado en el proyecto de empedrado bacheo de calles urbanas del municipio 2017. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CATORCE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14.40), para cancelar a la empresa **Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V. (Gasolinera la Nueva)**, la factura N° 10723 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Bacheo de Calles Urbanas del Municipio 2017"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54110 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO OCHO.-** Visto el memorándum de fecha 21 de junio /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 09725 de la empresa **Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V. (Gasolinera la Nueva)**, de fecha 31 de junio/2017, por compra de 6 galones de gasolina para ser utilizado en el proyecto de empedrado, fraguado y Concreteado de un tramo de calle principal en colonia buenos aires 2017. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DIECISÉIS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16.92), para cancelar a la empresa **Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V. (Gasolinera la Nueva)**, la factura N° 09725 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Empedrado, Fraguado y Concreteado de un Tramo de Calle Principal en Colonia Buenos Aires 2017"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54110 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO NUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 21 de junio /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI),

mediante el cual presenta la factura N° 0046 del Sr. José Mauricio Chávez Rosa (**Restaurante Sabor Latino**), de fecha 04 junio/2017, por compra de alimentación y bebida para la Orquesta Municipal en actividad de Noches Nueveñas. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56.00), para cancelar al Sr. José Mauricio Chávez Rosa (**Restaurante Sabor Latino**), la factura N° 0046 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Formación y Equipamiento de Banda Municipal año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54101 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Visto el memorándum de fecha 21 de junio /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0062 de la empresa **Funerales El Angel, S.A de C.V.**, de fecha 12 mayo/2017, por compra de un ataúd de madera. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120.00), para cancelar al **Funerales El Angel, S.A de C.V.**, la factura N° 0062 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizado y se aplicará al código 54199 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** Visto el memorándum de fecha 21 de junio /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 9292 de la empresa **SUMINISTROS MALDONADO S.A DE C.V.**, de fecha 20 junio/2017, por compra de capas contra el agua, guantes de cuero y de poliuretano. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de QUINIENTOS DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$502.50), para cancelar a la empresa **SUMINISTROS MALDONADO S.A DE C.V.**, la factura N° 9292 arriba detallada. Se autoriza a

la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará a los códigos 54106-54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE.-** Visto el memorándum de fecha 21 de junio /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 2293 del Sr. Adán Lemus Morataya **“Tienda OSCARITO”**, de fecha de 13 junio/2017, por compra de 40 bolsones de agua para la celebración del día de medio ambiente. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60.00), para cancelar al Sr. Adán Lemus Morataya **“Tienda OSCARITO”**, la factura N° 2293 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54101 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE.-** Visto el memorándum de fecha 21 de junio /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Pedro Roberto Castro Sánchez**, de fecha 21 de junio del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto: **“Concreteado Fraguado de un Tramo de Calle en Caserío El Barrancón, 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Concreteado Fraguado de un Tramo de Calle en Caserío El Barrancón, 2017”**, al **Ing. Pedro Roberto Castro Sánchez**, por la cantidad de TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba

detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE.- Visto el memorándum de fecha 21 de junio /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa **Constructora R&E S.A de C.V.**, de fecha 20 de junio del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto: **“Construcción de Cerca Perimetral en el Centro Escolar Vega Grande, Cantón Potenciana”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Construcción de Cerca Perimetral en el Centro Escolar Vega Grande, Cantón Potenciana”**, a la empresa **Constructora R&E S.A de C.V.**, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE.-** Visto el memorándum de fecha 21 de junio /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa **Constructora R&E S.A de C.V.**, de fecha 20 de junio del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto: **“Empedrado y Fraguado de Calle que Conduce al Caserío Las Casonas 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Empedrado y Fraguado de Calle que Conduce al Caserío Las Casonas 2017”**, a la empresa **Constructora R&E S.A de C.V.**, por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO**

NUMERO DIECISÉIS.- Visto el memorándum de fecha 21 de junio/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Sr. Ricardo Alberto Baños Morales**, para el diagnóstico y reparación de motoniveladora Caterpillar de esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando para el diagnóstico y reparación de motoniveladora Caterpillar de esta municipalidad, al **Sr. Ricardo Alberto Baños Morales**, por la cantidad de TRECIENTOS OCHENTA Y UNO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$381.38). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54301 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO**

NUMERO DIECISIETE.- Visto el memorándum de fecha 21 de junio/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa **Equipos electrónicos Valdés, S.A de C.V.**, para la compra de dos impresoras multifuncional para ser utilizadas en las áreas de UACI y en la oficina del Gerente Financiero de esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando para la compra de dos impresoras multifuncional para ser utilizadas en las oficinas de UACI y en la del Gerente Financiero de esta municipalidad, a la empresa **Equipos electrónicos Valdés, S.A de C.V.**, por la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$755.40). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizado y se aplicará al código 61104 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO**

NUMERO DIECIOCHO.- Conocido el cuadro comparativo de las ofertas presentadas por **Sr. Héctor Antonio Tobar (Totis Shoes)**,

Industrias Militares (CALFA), Sr. Antonio Palencia (Calzado San Antonio), para la adquisición de zapatos, para personal que labora en el proyecto: **Desarrollo Económico y Social a Través de la Comunicación y Publicidad, año 2017**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la adquisición de zapatos, para personal que labora en el proyecto: **Desarrollo Económico y Social a Través de la Comunicación y Publicidad, año 2017**, al **Sr. Héctor Antonio Tobar (Totis Shoes)**, por la cantidad de CIENTO NUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$109.50). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Desarrollo Económico y Social a Través de la Comunicación y Publicidad, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** Conocido el cuadro comparativo de las ofertas presentadas por **Sr. Héctor Antonio Tobar (Totis Shoes), Industrias Militares (CALFA), Sr. Antonio Palencia (Calzado San Antonio)**, para la adquisición de zapatos, para personal que labora en el proyecto: **Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de Nueva Concepción, 2017**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, **en relación con** los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la adquisición de zapatos, para personal que labora en el proyecto: **Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de Nueva Concepción, 2017**, al **Sr. Héctor Antonio Tobar (Totis Shoes)**, por la cantidad de TREINTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36.50). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del

proyecto: **“Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de Nueva Concepción, 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE.- Conocido el cuadro comparativo de las ofertas presentadas por **Sr. Héctor Antonio Tobar (Totis Shoes), Industrias Militares (CALFA), Sr. Antonio Palencia (Calzado San Antonio)**, para la adquisición de zapatos, para personal que labora en el proyecto: **Mejoramiento de Calles no Pavimentadas del Municipio de Nueva Concepción, año 2017**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la adquisición de zapatos, para personal que labora en el proyecto: **Mejoramiento de Calles no Pavimentadas del Municipio de Nueva Concepción, año 2017**, al **Sr. Héctor Antonio Tobar (Totis Shoes)**, por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$182.50). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mejoramiento de Calles no Pavimentadas del Municipio de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- Conocido el cuadro comparativo de las ofertas presentadas por **Sr. Héctor Antonio Tobar (Totis Shoes), Industrias Militares (CALFA), Sr. Antonio Palencia (Calzado San Antonio)**, para la adquisición de zapatos, para personal que labora en el proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades año 2017**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la adquisición de zapatos, para personal que labora en el proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades año 2017**, al **Sr. Héctor Antonio Tobar (Totis Shoes)**, por la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$876.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS.-** Conocido el cuadro comparativo de las ofertas presentadas por **Sr. Héctor Antonio Tobar (Totis Shoes), Industrias Militares (CALFA), Sr. Antonio Palencia (Calzado San Antonio)**, para la adquisición de zapatos, para personal masculino de trabajo de campo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la adquisición de zapatos, para personal masculino de trabajo de campo, al **Sr. Héctor Antonio Tobar (Totis Shoes)**, por la cantidad de NOVECIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$912.50). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos 25% FODES, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS.-** Visto el memorándum de fecha 14 de junio/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Sr. Roberto Danilo García Figueroa (Trasporte y Ferretería Marikriss)**, para la adquisición de

zapatos especiales para personas que labora como eléctricos municipales. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la adquisición de zapatos especiales para personas que labora como eléctricos municipales, por la cantidad de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$180.00), al **Sr. Roberto Danilo García Figueroa(Trasporte y Ferretería Marikriss)**. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos 25% FODES, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** Visto el memorándum de 21 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Construcción de Cancha de Basquetbol en Caserío Arracaos, Cantón los Chilamates”**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **“Construcción de Cancha de Basquetbol en Caserío Arracaos, Cantón los Chilamates”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de QUINCE MIL DÓLARES (\$15,000.00), con Código Presupuestario 61603006, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de QUINCE MIL DÓLARES (\$15,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas la Case A (indispensable) y la Clase B (indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por las empresas **Constructora e Inversiones López Castillo, S.A de C.V., Constructora Rivera S.A de C.V. y La Pirámide, Proyectos Diversos S.A de C.V.,**

para la ejecución completa del proyecto: **“Construcción de Cancha de Basquetbol en Caserío Arracaos, Cantón los Chilamates”**, (Código: 61603006), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **“Construcción de Cancha de Basquetbol en Caserío Arracaos, Cantón los Chilamates”**, (Código: 61603006), por un monto de QUINCE MIL DÓLARES (\$15,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 84/100 DÓLARES (\$ 14,953.84), la ejecución completa de dicho proyecto, a **Constructora e Inversiones López Castillo, S.A de C.V.**, suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar el respectivo contrato para la ejecución de dicho proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a los correspondientes códigos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el veintinueve de junio de 2017, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Prof. Wílfido Menjívar

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal.